

CONSTANCIA SECRETARIAL. -La Calera, 01 de septiembre de 2022.- Al Despacho de la señora Juez, la acción de tutela de la referencia, informando que el término para impugnar el fallo de fecha 16 de junio del 2022, venció para todos los actores e intervinientes en el trámite, el pasado 24 de junio del año 2022, a las cinco de la tarde (5:00 p.m.), resaltando que todos guardaron silencio.
La Escribiente

J. P. C.

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: VEEDURIA CIUDADANA TRANSPARENCIA Y EQUIDAD EN EL TRANSPORTE – VEEDORA AURA LILIANA REYES QUINTERO
Accionado:

- UNIÓN TEMPORAL SERVICIOS INTEGRALES Y ESPECIALIZADOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA LA CALERA -SIETT LA CALERA-

Radicación: 25377408900120220017600
Asunto: Auto Envía a Corte
Fecha de Auto: Septiembre 01 de 2022.

Visto el informe secretarial, y atendiendo que dentro del término previsto en el art. 31 del Decreto 2591 de 1991 las partes no impugnaron el fallo de tutela, remítase el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión. Déjense constancias de rigor.

CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93a2f2a34d97fdad50773c0bfc4201ec69b73e212a98af76a674a98090afc68**

Documento generado en 02/09/2022 07:39:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>